



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173-4



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
ROVIRA "EMSPUROVIRA" E.S.P.**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA AL CORTE DEL MES DE
AGOSTO DE 2023**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ROVIRA, 2023

"Con la gente para la gente"

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138

gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173-4



PROCESO AUDITADO:	REPOSABLE DEL PROCESO: GERENTE
INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL CORTE DEL MES DE AGOSTO DE 2023	
INTRODUCCIÓN:	
El presente informe, pretende dar cuenta del estado de los contenidos publicados al corte del mes de agosto de 2023, en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual forma parte integral de la página web de EMSPUROVIRA E.S.P. cuyo propósito primordial refiere a la identificación de los aspectos claves, que permitan dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y a la Resolución 1519 de 2020 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esto busca establecer aquellas situaciones, falencias o fortalezas que se presentan con la información publicada a través de los menús que se encuentran en el link de transparencia, confrontada con los criterios de publicación señalados en los anexos técnicos que acompañan la Resolución 1519 de 2020; así las cosas, en desarrollo de esta labor, se identifican las brechas existentes frente a las disposiciones normativas, con el ánimo de identificar las debilidades, y generar acciones de mejora, que permitan garantizar el cumplimiento de las publicaciones de los contenidos y su actualización permanente en la página web, logrando a su vez, incrementar el índice de Transparencia de la empresa.	
OBJETIVO:	
Efectuar la disponibilidad de la información requerida para el cumplimiento normativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira "EMSPUROVIRA" E.S.P. al corte del mes de agosto de 2023, en virtud del cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de "EMSPUROVIRA" E.S.P. correspondiente a la vigencia 2023.	
ALCANCE:	
Se verificó el estado al corte del mes de agosto de 2023, de la completitud de la información suministrada por la entidad a través de la página web, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación - MINTIC.	

"Con la gente para la gente"

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138

gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



NIT: 809.003.173-4

NORMATIVIDAD APLICABLE:

La evaluación del estado actual para el cumplimiento normativo de la política de transparencia y acceso a la información pública en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira "EMSPUROVIRA" E.S.P se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad:

- Ley 1712 de 2014, "...el acceso a la información pública como el derecho fundamental que tienen todas las personas de «conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. De acuerdo con esto, todas las personas sin distinción alguna de edad, condición o nacionalidad tienen derecho a acceder a información pública..."

"...Artículo 5. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital..."

"...Artículo 7. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Así mismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten..."

"...Artículo 11. j) Para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces..."

"...Artículo 23. El Ministerio Público será el encargado de velar por

"Con la gente para la gente"

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138

gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



NIT: 809.003.173-4

el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente ley. Para tal propósito, la Procuraduría General de la Nación en un plazo no mayor a seis meses establecerá una metodología para que aquel cumpla las siguientes funciones y atribuciones...”

- Resolución 1519 de 2020, “Los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”

“...Artículo 4. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información. Los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información aplicable a sus sitios web y sede electrónica, establecidos en el Anexo 2 de la presente resolución. Parágrafo. En cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 del 2015 los sujetos obligados deberán desarrollar el formulario electrónico para PQRS, requisitos generales y campos mínimos que se señalen en el Anexo 2 de la presente resolución”.

“...Artículo 5. Información digital archivada. Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada, de conformidad con el Decreto 1862 del 2015 y el artículo 16 del Decreto 2106 del 2019 o el que los modifique, subrogue o adicione. En atención a lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar condiciones de conservación y/o archivo para posterior consulta, de la documentación digital disponible en sitios web, conforme con las Tablas de Retención Documental aprobadas acorde con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Los sujetos obligados no podrán eliminar información publicada en sus sitios web y deberán asegurar la preservación de documentos en ambientes electrónicos, para lo cual, deberán adoptar medidas de conservación preventiva para facilitar

“Con la gente para la gente”

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138

gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



NIT: 809.003.173-4

procesos de migración, emulación o refreshing, o cualquier otra técnica que se disponga a futuro. Para el efecto, deberán adoptar un programa de gestión documental que contemple todos los soportes de información, conforme lo dispone el Decreto 1080 del 2015, o el que lo modifique, adicione o subrogue”.

“...Artículo 6. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital. Los sujetos obligados deberán observar las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital que se definen en el Anexo 3 de la presente resolución”.

“...Artículo 7. Condiciones mínimas de publicación de datos abiertos. Los sujetos obligados deberán publicar sus datos abiertos y federarlos al Portal Datos Abiertos del Estado Colombiano - datos.gov.co, conforme con las directrices referidas en el Anexo 4 de la presente resolución”.

- Circular No. 018 de 2021: Que ordena la “implementación de la Resolución 1519 de 2020 y aplicación de la matriz ITA”.

METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó mediante observación, inspección, consulta y confirmación de la información publicada en la página web institucional.

TÉRMINOLOGÍA

Índice de Transparencia y Acceso a la información – ITA: Es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de auto diligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de Ley; por lo tanto, estas opciones establecen el nivel de observancia de cada pregunta agregada y que constituyen la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, diseñada por la Procuraduría General de la Nación.

En ese sentido es el cálculo del indicador que se genera a partir del porcentaje de cumplimiento que resulta del auto- diligenciamiento del formulario por parte de los sujetos obligados. Este indicador sintético se

“Con la gente para la gente”

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138

gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga; mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley.

Matriz de cumplimiento: trata de preguntas con las cuales se busca validar la publicación de información en distintas temáticas tales como Presupuesto, Normatividad, Planeación, Contratación, Control y otras.

Instrumentos de Gestión de Información Pública: Indican qué información pública tiene un sujeto obligado, como se conserva, donde se encuentra, como se publica en los sitios de internet, cual puede solicitarse y cual esta exceptuada de acceso en caso de ser solicitada.

Transparencia Pasiva: Hace referencia a la información de los medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública y formularios para la recepción de solicitudes de información pública.

Mecanismos de Contacto con el Sujeto Obligado: Es toda la sección particular, mecanismos para la atención al ciudadano, localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público. Correo electrónico para notificaciones judiciales, políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales.

Información de interés: Es la información más destacada del sujeto obligado. Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web, estudios, investigaciones, otras publicaciones, convocatorias, noticias, calendario de actividades, información para niños y adolescentes, glosarios, preguntas y respuestas frecuentes, información adicional.

Estructura orgánica y Talento humano: Esta información hace referencia a todo el directorio de empleados y funcionarios contratados por la entidad. A la visión y la misión de cada sujeto obligado, organigramas, procesos y procedimientos, ofertas de empleo.

Normatividad: Todo el conjunto de normas, reglas o leyes dispuestas en cada entidad y que deben ser mostradas al público.

"Con la gente para la gente"

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138

gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



Presupuesto: Es la información acerca de los estados financieros, ejecución presupuestal o presupuestos de cada entidad.

Planeación: Normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales: normas de carácter nacional que rigen el funcionamiento de cada entidad, además de la normatividad interna.

Control: Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría. Informes internos y externos de gestión, evaluación y auditoría de cada entidad. Todos los mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia; relación de los entes, mecanismos y tipos de control (fiscal, administrativo, social, político, etc.), que existen al interior y exterior de cada entidad, con el fin de hacer un seguimiento efectivo a la gestión del mismo.

Contratación: Políticas, procedimientos y lineamientos en materia de adquisiciones y compras, manuales de contratación o descripción de las normas internas, las cuales pueden incluir modalidades de contratación capacidad para contratar; recepción y evaluación de ofertas; mecanismos de control y vigilancia, entre otros.

Trámites y Servicios: Servicios que se brinde al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de acción.

DESARROLLO

En el desarrollo del presente informe se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva a través de las técnicas de auditoría tales como observación, verificación y entrevista.

En ese sentido se procedió a indagar sobre el cumplimiento de la autoevaluación de la matriz ITA correspondiente al periodo que va hasta el 31 de agosto de 2023, donde se verificaron las acciones que fueron implementadas por la entidad, para el cumplimiento ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, dado que por intermedio de la Resolución 1519 del 24 de agosto del 2020 se definió “los

“Con la gente para la gente”

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138

gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



NIT: 809.003.173-4

estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".

Es de agregar que la Matriz ITA que debe ser diligenciada basada en lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 emitida por MINTIC, de acuerdo a los: Anexos, Niveles, Subniveles y preguntas en cumplimiento de los sujetos obligados así: Sujetos Obligados Tradicionales, Sujetos Obligados No Tradicionales, Sujetos Obligados Partidos Políticos.

Ahora bien, de acuerdo con lo ordenado por la Resolución 1519 de 2020, en el anexo No. 2,

"Cada sujeto obligado debe verificar que obligaciones de divulgación de información que debe cumplir conforme con la normativa que le aplique, y publicarla en la respectiva menú o sección. En caso que el sujeto obligado encuentre una excepción de publicación de información, conforme con la normativa que le aplique, es importante que se mencione expresamente las razones jurídicas por las cuáles no debe publicar la información, y es necesario informarlo en la sección correspondiente del menú de transparencia y acceso a la información".

En ese sentido de acuerdo a lo verificado por parte de la Oficina de Control Interno se pudo evidenciar que para el periodo evaluado no se dio cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 dado que no se realizó la autoevaluación de la Ley de transparencia y acceso a la información pública al corte del mes de agosto de 2023; no obstante de acuerdo a las preguntas realizadas y con la evidencia verificada se pudo establecer que se están sumando esfuerzos para la actualización de la página WEB de la entidad.

RESULTADOS

Se realizó la verificación de las publicaciones realizadas en la página Web de la entidad, de acuerdo a la matriz de cumplimiento - ITA, dispuesta por la Procuraduría General de la Nación, la cual permite medir el Índice de

"Con la gente para la gente"

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138

gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



NIT: 809.003.173-4

Transparencia y Acceso a la información – ITA de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira “EMSPUROVIRA” E.S.P. a lo cual se evidencia que se está realizando la actualización de la página WEB de la entidad, con la información obligada; además es de agregar que durante este periodo no se dio cumplimiento a la autoevaluación de la Ley de transparencia y acceso a la información pública al corte del mes de agosto de 2023.

ÍTEMS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Este ítem está conformado por 10 niveles así:

1. Información de la entidad
2. Normativa
3. Contratación
4. Planeación
5. Trámites
6. Contenido del Menú Participa
7. Datos abiertos
8. Información específica de grupos de interés
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad
10. Información tributaria en entidades territoriales locales

Se evidencia que la entidad no dio cumplimiento durante este periodo a la autoevaluación de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, por lo que se encuentra pendiente la implementación y/o complementaria, por lo cual no se da cumplimiento a la norma, Resolución 1519 de 2020.

RECOMENDACIONES

- Revisar la verificación de los criterios realizados por control interno de acuerdo con los anexos técnicos de la Resolución 1519 de 2020, con el fin de atender las recomendaciones y sugerencias que permitan dar cumplimiento pleno a los mismos.
- Definir e implementar los controles necesarios para asegurar la actualización permanente de la información en el link de transparencia y acceso a la información pública y atención servicios a la ciudadanía, de acuerdo con los criterios definidos en los anexos técnicos dispuestos por

“Con la gente para la gente”

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138

gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

MINTIC, por parte de los responsables de cada unidad de gestión si a ello hubiera lugar y por parte de la segunda línea defensa.

- Realizar actividades de monitoreo permanentemente por parte de la segunda línea de defensa a la información publicada en la página web, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Realizar las actividades establecidas de acuerdo con las Directivas emitidas por la Procuraduría General de la Nación, donde se exhorta a los sujetos obligados a diligenciar el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) por medio de la aplicación dispuesta en el sitio WEB.
- Se recomienda publicar en la página web de la entidad, toda información que se requiera y con especial énfasis en la que es de interés general, en garantía del principio de publicidad y transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Se firma a los siete (07) días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,

BRAYAN FELIPE RODRIGUEZ LOZANO

Jefe Oficina de Control Interno

Original Firmado

"Con la gente para la gente"

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Tel: 2881138

gerencia@emspurovira.com emspuroviraesp@hotmail.com